

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INEI-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PROGRAMA DE INGLÉS

Ruc/código :	20522631150	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GREEN DEVELOPMENT CENTER E.I.R.L.	Hora de envío :	18:13:05

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1. Modificación solicitada:

El requerimiento actual solicita que el contratista esté reconocido como:

Centro de enseñanza por el Ministerio de Educación (MINEDU) y/u organismos adscritos.
Asociación Cultural por el Ministerio de Cultura.

Además, debe contar con acreditación internacional que avale al centro de estudios en el campo de la enseñanza y/o evaluación del idioma inglés.

Consideramos que la redacción de este requerimiento excluye de manera innecesaria a instituciones como la nuestra, Green Development Center E.I.R.L - EnglishCentral, una escuela online que cuenta con una sólida acreditación internacional en la enseñanza del idioma inglés. Por ello, solicitamos que la redacción sea ampliada a:

"El contratista debe estar reconocido como centro de enseñanza por el MINEDU y/u organismos adscritos, o Asociación Cultural por el Ministerio de Cultura, o contar con acreditación internacional que avale al centro de estudios en el campo de la enseñanza y/o evaluación del idioma inglés."

2. Fundamento de nuestra solicitud:

Nuestra institución, como escuela online, no requiere autorización como centro de estudios por parte del MINEDU, ya que este organismo no acredita la calidad de enseñanza de idiomas. Asimismo, el MINEDU acredita únicamente Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST), pero no está facultado para acreditar centros especializados en la enseñanza de idiomas como el nuestro. Igualmente, la SUNEDU y el Ministerio de Cultura no tienen competencia en la certificación de la enseñanza de idiomas.

Nuestra acreditación y procedimientos están reconocidos internacionalmente, siendo Testing Center Certificado de los GEP Exams, una certificación internacional de inglés basada en los estándares del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y avalada por OFQUAL (Oficina del Gobierno Británico para Certificaciones y Calificaciones). Este es un estándar de calidad más riguroso y específico para la enseñanza y evaluación del idioma inglés que aquellos emitidos por los organismos locales antes mencionados.

3. Argumentos adicionales:

Adicionalmente, los certificados emitidos por MINEDU, SUNEDU y el Ministerio de Cultura no son reconocidos ni siquiera entre sí, lo que refuerza nuestra solicitud de considerar las acreditaciones internacionales como garantía de calidad en este proceso de contratación.

Nuestra oferta incluye la certificación internacional de inglés, lo que añade un valor significativo en términos de calidad y alcance global, alineándose con las necesidades del proyecto.

Por tanto, solicitamos se acepte nuestra acreditación internacional como Testing Center Internacional que cumple con estándares internacionales más elevados y específicos a la materia de contratación.

Normas vulneradas:

1. Exigir que el postor esté reconocido por MINEDU, SUNEDU o el Ministerio de Cultura excluye a las instituciones que cuentan con acreditaciones internacionales más relevantes para el objeto del contrato, lo que constituye un trato discriminatorio contrario a este principio.

b) Artículo 40: Requisitos de calificación

Señala que los requisitos de calificación deben ser proporcionales, razonables y pertinentes al objeto de la contratación.

La exigencia de acreditaciones nacionales en este caso no guarda relación con la calidad necesaria para la

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INEI-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PROGRAMA DE INGLÉS

enseñanza y evaluación del idioma inglés, siendo más apropiadas las acreditaciones internacionales que avalan estándares globales.

2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N.º 344-2018-EF):

a) Artículo 44: Requisitos de calificación

Dispone que los requisitos de calificación deben ser proporcionados al objeto de contratación y no deben limitar la concurrencia de postores calificados.

En este caso, exigir acreditaciones nacionales que no certifican calidad en la enseñanza de idiomas constituye una barrera innecesaria, excluyendo a un postor con acreditaciones internacionales relevantes y de mayor estándar.

b) Artículo 66: Principio de Economía

Al no incluir la opción de acreditación internacional, se podría generar un costo adicional para el Estado al limitar la competencia, lo que podría resultar en la contratación de servicios de menor calidad o mayores costos.

3. Jurisprudencia aplicable del Tribunal de Contrataciones del Estado:

Resolución N.º 0183-2022-TCE-S1:

Se pronuncia sobre la importancia de que los requisitos de calificación sean estrictamente necesarios y proporcionales al objeto de la contratación, sancionando a entidades por establecer exigencias que restringen la competencia.

Resolución N.º 0602-2020-TCE-S1:

Determina que la falta de proporcionalidad en los requisitos puede interpretarse como un acto discriminatorio. Agradecemos su atención a nuestra solicitud y quedamos atentos a su respuesta para cualquier aclaración adicional o documentación complementaria.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** A **Literal:** A **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se vulneran principios de Competencia, Igualdad, Proporcionalidad y Economía al excluir acreditación

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Oficio N° 238-2024-INEI-OEPER/OTA, se aclara que tanto SUNEDU entidad adscrita al Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura tienen la facultad de verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para ofrecer dicho servicio y autorizar su funcionamiento a nivel nacional. El INEI considera solicitar esta acreditación para asegurar la excelencia educativa y que los postores cuenten con estándares de calidad de la enseñanza de un idioma extranjera en el estado peruano. Asimismo, consideramos que estas actividades de enseñanza deben estar reguladas por normas que establecen requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de un determinado servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INEI-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PROGRAMA DE INGLÉS

Ruc/código :	20122667660	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	Hora de envío :	13:57:30

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Si el docente a presentar cuenta con título universitario en educación ¿es necesario presentar capacitación en metodología de enseñanza de 24 horas lectivas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.4.1a **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Oficio N° 238-2024-INEI-OEPER/OTA, Se aclara que el postor debe acreditar título universitario en Educación con especialidad en Inglés del personal clave para no acreditar capacitación en metodología de enseñanza de 24 horas lectivas como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INEI-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PROGRAMA DE INGLÉS

Ruc/código :	20122667660	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	Hora de envío :	13:57:30

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Considerando que aún no se encuentra definido el horario de clases exacto, se puede presentar una lista de docentes que cumplen con los requisitos (30 o 40 aprox) y de esta lista se asigne a los 4 docentes titulares y 4 docentes suplentes una vez que se hayan definido dichos horarios?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.4.1a **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Oficio N° 238-2024-INEI-OEPER/OTA, Se aclara que es factible la presentación de una lista de docentes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 7.4.1. de los Terminos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INEI-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PROGRAMA DE INGLÉS

Ruc/código :	20122667660	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	Hora de envío :	13:57:30

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

El acceso solicitado para un representante de la OEOPER ¿se brindará para ingresar a las clases en vivo y ver el desarrollo de la misma?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Oficio N° 238-2024-INEI-OEOPER/OTA, Se aclara que un representante de OEOPER(area Usuaría) deberá de tener acceso a la plataforma virtual y deberá de contar con acceso a las clases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INEI-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PROGRAMA DE INGLÉS

Ruc/código :	20122667660	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	Hora de envío :	13:57:30

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Si el reemplazo del docente no cuenta con la validación del perfil por parte del área usuaria ¿Cual es el tiempo mínimo para la comunicación y respuesta de validación del docente a reemplazar por parte del área usuaria?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Oficio N° 238-2024-INEI-OEPER/OTA, Se aclara que el tiempo maximo para la comunicación y respuesta de la validacion del docente a remplazar sera de cinco (5) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INEI-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PROGRAMA DE INGLÉS

Ruc/código :	20122667660	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	Hora de envío :	13:57:30

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Considerando que el tiempo de duración del programa es de 18 o 24 meses; ¿desean se presente dos propuesta económicas una con un escenario de 18 cursos y otra de 24 cursos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.1b Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Oficio N° 238-2024-INEI-OEPER/OTA, Se aclara que se debe presentar una sola propuesta, en la cual la duración del programa será en el intervalo de 18 a 24 meses, de acuerdo a la estructura interna del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INEI-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PROGRAMA DE INGLÉS

Ruc/código :	20122667660	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO	Hora de envío :	13:57:30

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Indicando que el nivel máximo nivel a alcanzar es B2; ¿si se opta por la duración de 18 meses se entiendo que el el nivel a alcanzar podría ser menor al B2?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.1g Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Oficio N° 238-2024-INEI-OEPER/OTA, Se aclara que si la propuesta es de 18 meses se debe considerar del sub nivel A1 al sub nivel B2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INEI-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PROGRAMA DE INGLÉS

Ruc/código :	20421239275	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	14:58:48

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN REFERENCIA AL REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, inciso ¿C¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Según los términos de referencia de la adjudicación simplificada N°016-2024-INEI-3 "Se consideran servicios similares a los siguientes: Enseñanza de idioma de manera presencial y/o semi presencial y/o virtual o desarrollo de sesiones de aprendizaje de idiomas, enseñanza de manera presencial y/o semi presencial y/o virtual¿ Al respecto, a fin de permitir una mayor concurrencia de potenciales postores, en el marco de lo señalado en los principios de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, dispuestos en los literales a) y b) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, solicitamos que se incluya la denominación "Capacitaciones en general" como servicios similares a cursos o programas de especialización o diplomados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 D.S. N° 082-2019-EF literales a)yb) Libertad de Concurrencia e Igualdad

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Oficio N° 238-2024-INEI-OEPER/OTA, Se aclara que el requisito de experiencia denota amplitud en cuanto a lo que se considera como servicios similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
Nomenclatura : AS-SM-16-2024-INEI-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE PROGRAMA DE INGLÉS

Ruc/código :	20507488987	Fecha de envío :	05/12/2024
Nombre o Razón social :	MIDUCOM PERU S.A.	Hora de envío :	23:44:00

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En base a los términos de pago, quisiera confirmar si es posible realizar el pago antes de la prestación del servicio o si el pago puede efectuarse dentro de los 10 días calendario posteriores a la firma del contrato, en lugar de esperar a la conformidad de los servicios una vez finalizados

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.8 **Literal:** Pagos **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Oficio N° 238-2024-INEI-OEOPER/OTA, Se aclara que de acuerdo con los términos de referencia el pago se realiza al término de cada ciclo y según la cantidad de grupos de estudios, en un plazo no mayor a los diez (10) días calendario, previa conformidad del área usuaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null